

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Novena Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT N° 20-21.690.149-6 remate en autos: "OLMAZ, EMA FRANCISCA y Ot. c/ Otra s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 313/07, día 20 de Mayo 2008, a las 10 hs, en las Puertas de Juzgado Comunal de Luis Palacios, determinando el primer día hábil siguiente si aquél fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora; lo siguiente: 1º) Lote 1, ubicado en la esquina formada por calles 13 y otra suburbana sin nombre y a los 118,24 m del camino pavimentado de Rosario a San Francisco, Ruta N° 34 hacia el SO, mide 10 m de frente al NO por 45 m de fondo, superficie total 450 m2., y linda al NO con calle 13, al SO con calle suburbana sin nombre, al NE con lote 2 y al SE con parte del lote 7, ambos del mismo plano. 2º) Lote 2, ubicado en calle 13 entre una calle suburbana sin nombre y el camino pavimentado de Rosario a San Francisco, Ruta 34, a los 108,24 m de este último hacia el SO y a los 10 m de la calle suburbana sin nombre hacia el NE, mide 10 m de frente al NO por 45 m de fondo, superficie total 450 m2. y linda: al NO con calle 13, al NE con lote 3, al SE con parte del lote 7 y al SO con el lote 1, todos del mismo plano. Saldrán a venta en forma conjunta con Base de \$ 90.000. Retasa del 25% o sea \$ 67.500. y última Base de \$ 368,39. (A.I.I.). Inscripto los dominios al T° 324 P 358 N° 374.929 y al P 324 F° 357 N° 374.928, ambos Depto. San Lorenzo. Informa Registro Gral: Hipoteca: por U\$S 15.600.- de fecha 20/10/06, inscripta al T° 578B F° 191 N° 394.490 Acreedores: Olmaz, Ema y Ghigliaza, Miryam. Embargo: por \$ 1.950. de fecha 12/6/07, inscripto al T° 116 E F° 3.305 N° 350.970. Autos Mutual Socios Coop. Coinag c/ Otros s/ D. Ejecut. Exp. N° 136/07. Juzg. Distr. Nomin. Y. Embarg: por \$ 1.950.- de fecha 12/6/07, inscripto al T° 116 E F° 3.308 N° 350.971. Autos Mutual Socios Coop. Coinag c/ Otros s/ D. Ejecut. Exp. N° 136/07. Juzg. Distr. Nomin. 3º) Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del valor alcanzado a cuenta del precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación que consta en autos. Impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA si correspondiere, y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio, la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferentes será aplicado el art. 497 CPCC. Exhibición días 16 y 19 de mayo de 2008 de 10 a 11 hs. Secretaría, 7 de mayo de 2008. Patricia Glencross, secretaria.

\$ 180□32759□May. 15 May. 19

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD

DE ROLDAN C/OTROS S/APREMIO FISCAL - Expte. Nº 571/05, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi Matrícula nº 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en pública subasta el día 28 de Mayo de 2008, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 321,13.- (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una última base del 20% del avalúo fiscal, el siguiente inmueble, que según su título se describe así: "Un lote de terreno situado en el extremo Este del trazado del Pueblo Villa Flores, próximo al pueblo Roldán Departamento San Lorenzo de esta Provincia y el que de acuerdo con el plano de mensura y loteo confeccionado por el Agrimensor don Juan C. Ciliberti en el mes de febrero del año 1972 y archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, Delegación Rosario con fecha 17 de mayo del mismo año bajo el nº 69.809, se halla situado en la zona rural del expresado pueblo Roldán y es el señalado con el nº veintidós de la manzana letra "D" ubicado en una calle pública entre dos calles públicas, a los treinta metros de una de ellas hacia el Norte, compuesto de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, por cuarenta metros de fondo. Encierra una superficie total de trescientos ochenta metros cuadrados y linda por su frente al Oeste, con calle pública, por el Sud, con el lote veintiuno; por el Norte, con el lote veintitrés y por su contrafrente al Este, con parte de los lotes dos y dieciocho, todos de la misma manzana y plano citados. Estado de ocupación según constancia de autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tº 200, Fº 160, Nº 178693, Dpto. San Lorenzo. Los demandados no registran inhibiciones. El inmuebles no registra hipoteca, registra embargo; al Tomo: 114 E, Folio: 7280, Nº 377524, de fecha 15/09/2005, por la suma de \$ 4.734,54.-, por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al Martillero.- El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta.- Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. En caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en el día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F Código Fiscal) e IVA. Será a cargo del comprador en subasta la Tasa de remate, establecida en ordenanza 482/06 art. 57 de la Municipalidad de Roldán. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 9 de Mayo de 2008.- Fdo.:

Dra. Mabel A. M. Fabbro (Secretaria).

S/c 32711 May. 15 May. 19

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ Otros s/ Apremio Fiscal - Expte. Nº 523/05, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula Nº 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 28 de Mayo de 2008, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de no haber postores con retasa del 25% menos, y en caso de persistir la falta de oferentes con una última base del 20% del Avalúo Fiscal, retirándose de la venta en caso de reticencia, el siguiente inmueble, que según su título se describe así: Un lote de terreno situado en la Colonia Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alejo Daniel Infante en Marzo de mil novecientos setenta, e inscripto en la Dirección General de Catastro, Delegación Rosario, Delegación Topográfico, bajo el número sesenta y dos mil trescientos veinticuatro, en mayo del mismo año como lote Seis de la manzana cinco, y se encuentra ubicado en una calle Pública, entre dos calles Públicas, a los cuarenta y cuatro metros de una de ellas hacia el Oeste, y mide once metros de frente al Sud, por veintiséis metros treinta centímetros de fondo, lindando por su frente al Sud con calle Pública, al Oeste con el lote siete, al Norte, con fondo del lote veinticinco y al Este, con el lote cinco, todos de igual plano. Encierra una superficie total de doscientos ochenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados". El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende Desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado al Tomo: 235, Folio 143, Nº 203749, Lote 6 Manzana 5. Dpto. San Lorenzo.- El demandado No registra Inhibición.- El inmuebles No registra Hipoteca. Registra Embargo, al Tomo: 116 E, Folio: 7172, Nro. 406401, de fecha 21/11/2007, por la suma de \$ 5.293,68.- por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, más el 3% en concepto de comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal Nº 482/06.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta, y si no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento previsto por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para estos autos.- Deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc).- Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente, como así también los demás gastos de inscripción, impuestos a la transferencia e IVA si correspondiere, y los que pudieran resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en la Secretaría.- Designase las 48 horas previas a la subasta y en el horario de 16 a 18 hs. A los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en

comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 9 de mayo de 2008.- Fdo: Dr. Sergio A. González (Secretario). Publicación S/C. Viviana M. Cingolani, secretaria a/c.

S/C 32713 May. 15 May. 19

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO BISEL SA c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA - Expte. Nº 416/98, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender en pública subasta el día 27 de mayo de 2008 a las 11 horas en la puerta del Juzgado Comunal de San José de la Esquina (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: "La mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en San José de la Esquina, Depto. Caseros, señalado con la letra "G-2" de la manzana 45 en el plano Nº 113.984/83, ubicado en la calle Dante, a los 12,30 mts de calle Moreno hacia el Nord-Oeste, mide 11 mts de frente al Nord-Oeste y contrafrente al Sud-Este, por 21,65 mts de fondo en sus costados Nord-Este y Sud-Oeste, lindando al Nord-Oeste con calle Dante; al Nord-Este con lote G-1 de este plano; al Sud-Este con Valentín Acevedo y al Sud-Oeste con lote G-3 de este plano, encierra una superficie de 238,10 m2. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al Tº 276 Fº 268 Nº 250015 Depto. Caseros; registra una hipoteca al Tº 451 A Fº 92 Nº 317006 inscripta en fecha 13/03/97 por U\$S 78.000.- que se ejecuta en autos y un embargo al Tº 117 E Fº 1863 Nº 331639 de fecha 11/04/08 por \$ 64.622,28 en los presentes autos. Sale a la venta con la base de \$ 17.688,50 (50% A.I.I.), en el supuesto de no haber postores por dicho monto, se retasará un 25% y si tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta con una última base del 20% del avalúo del impuesto inmobiliario. El adquirente deberá abonar el 10% del precio de compra y la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás concepto que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. El comprador deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio su favor. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo, del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Pcial. sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F CF). En el supuesto de compra en comisión se

deberá indicar los datos del comitente. Se subasta en carácter de ocupación que surge de las constancias de autos. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si la demandada posee CUIT y su documento de identidad es LC 5.143.567 y el CUIT del martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5º Of. 511 TE 03414498500 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, mayo de 2008. Néstor O. García, secretario.

\$ 189□32707□May. 15 May. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, en autos "TROIANI, José c/otro - s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 783/02, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 3 de junio de 2008 a las 13 horas, o el próximo día hábil si resultara inhábil el indicado, en el Hall del Tribunal, sin base y en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo ulterior de ninguna naturaleza, el automotor marca Renault, modelo Megane Tric TD 1.9 ECO, año 2005, tipo Sedan 4 puertas, chasis Nº 8A1LA0N155L 598929, motor nº F9QA 736C284219, Dominio: EUG336". Del informe registro Automotor surge anotada prenda a favor de la Asociación Mutual de Protección Recíproca entre Empleados del ex Banco Coinac por \$ 16.400 del 27/1/05 y los siguientes embargos: del 25/07/05, por \$ 10.000, y del 24/07/07, por \$ 22.500.-, ambos orden este Juzgado y en estos autos, y del 22/03/06, por \$ 22.411,81, en Asoc. Mutual Prebaco s/Ejec. Prendaria, orden Juzg. Distr. Civil 3ª. Nom. Rosario. El comprador deberá abonar en el acto el total del precio más comisión del 10% al Martillero, en dinero efectivo o cheque certificado a satisfacción de éste y el saldo a la aprobación del remate, siendo también a cargo del comprador las patentes y multas atrasadas, y los gastos y honorarios de transferencia del bien, e IVA si correspondiere. Conancias de dominio obran en autos. Más informes al martillero, Tel. 0341-4256280 y 155-552535. Secretaría, 2 de Mayo de 2008. Adriana S. Oronao, secretaria.

\$ 38□32716□May. 15 May. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, secretaría de la Dra. María Celeste Rosso, en autos caratulados: COMUNA DE MAGGIOLO C/FUNDACION JORGE C. POSADAS Y OTROS S/APREMIO (Expte. Nº 554/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT Nº 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día viernes 13 de Junio de 2008, a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Maggiolo, cito en calle Av. Sarmiento y Carreras, con la base de \$ 1.617,83.- (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 1.213,37 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base y al mejor postor, todo ello del inmueble que a continuación se describe: "100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situado en calle Mariano Castex nº 471 de la Localidad de Maggiolo, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 1.800 mts.2, identificándose como lote 1 de la manzana 56 Plano nº 44243/1960. Medidas y linderos: Este lote se encuentra situado a los 25 m contados a partir de la intersección de las calles Italia y Aldao. Compuesto de 30 m de frente al Sud por 60 m de fondo. Lindando: al Sud con calle Italia, al Este con más terreno del Club Sportivo Sarmiento, al Norte con Fernando Ruiz y al Oeste con Manuel García y Tomás Sánchez Foster. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tº 231 Fº 56 Nº 97002. A nombre del ejecutado Fundación Jorge César Posadas (100%); según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al Tº 116E Fº 4596 nº 370668 de fecha 14/08/2007, Inscribiéndose definitivo en fecha 10/03/2008; por un monto de \$ 3.410,26, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados COMUNA DE MAGGIOLO C/FUNDACION JORGE C. POSADAS Y OTROS s/APREMIO - (Expte. Nº 554/2007). Habiendo consultado a la administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Venado Tuerto, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 399,93. La Comuna de Maggiolo informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 3.136,33; el inmueble de referencia no se encuentra afectado a la Red Cloacal. Los impuesto, tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Maggiolo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento, del Oficio de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/os comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley del Martillero actuante más IVA. Si correspondiere, el saldo del 90 % se abonará una vez aprobada la subasta. Dispónganse el día 12 de Junio de 2008 para la exhibición del bien en el horario de 10:00 a 12:00 hs. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. A los fines de su publicación; se deja expresa constancia que el presente Edicto se encuentra exento de pago. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. María

Celeste Rosso, (Secretaria). Venado Tuerto, 7 de Mayo de 2008.

S/c 32775 May. 15 May. 19
